



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM N°421/10

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 421 /10

80

Sucre, 01 de Septiembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con Registro N°. 1269, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota COM. P.O.T.M.A. INT. 139/10 de 18 de agosto de 2010, suscrita por la Lic. Susy Barrios Quiroz, Concejal Secretaria de la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H.C.M., solicitando la Declaratoria en Comisión de la Concejal Lic. Susy Barrios Quiroz y del Arq. Oscar Ramírez Padilla (As. Téc. Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente H.C.M.S, para que participen en los **“Cursos Intensivos sobre Derechos Humanos Económicos, Sociales y Culturales, Derechos Humanos a la Vivienda y Producción Social del Hábitat y Vivienda 2010”**, a realizarse en la ciudad de La Paz, del 2 al 3 de septiembre de 2010, en virtud a la invitación realizada mediante Cite – RHLP 217/10 de 27 de agosto de 2010 por la Red Hábitat (vía fax de 30 de agosto 2010 horas 11:57).

Que, cursa en antecedentes la carta enviada por la Lic. Susy Barrios Quiroz, Concejal Secretaria de la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H.C.M., al Presidente de H. Concejo Municipal de Sucre, mediante la cual hace conocer que del 2 al 3 de septiembre de 2010 se celebrará en la ciudad de La Paz los **“Cursos Intensivos sobre Derechos Humanos Económicos, Sociales y Culturales, Derechos Humanos a la Vivienda y Producción Social de Hábitat y Vivienda 2010”**; solicitando la declaratoria en Comisión por los días señalados para participar en el Evento.

Que, de la misma forma, solicita la participación del Arq. Oscar Ramírez Padilla, en los cursos por ser de mucha importante la capacitación de un funcionario del Concejo Municipal en dicho evento, ya que en la Comisión de Planificación de Ordenamiento Territorial analiza esta temática y a la fecha está pendiente en el Ejecutivo Municipal el “Programa Municipal de Vivienda Social Integral” en el cual plantea nuevos enfoques y algunos aspectos que no se encuentran claros y sería prudente contar con información actualizada y principalmente con los nuevos lineamientos y nuevas competencias Municipales sobre la Política Nacional de Vivienda.

Que, asimismo, a fs. 1 a 19 se adjunta documentos y formularios que describen el Contenido de Programa del curso intensivo sobre DDHH, DESC, DC,DHV, PSVH; asimismo se adjunta la invitación CITE-RHLP N° 217/10 de 27 de agosto de 2010 vía fax, dirigida a la Institución y/Autoridad del 1° Nivel (Presidente del Concejo Municipal o Alcalde Municipal) asiendo extensiva la participación de los Señores Concejales Lourdes Millares y Vladimir Paca, por lo señalado de acuerdo a lo que dispone el art. 9.- (viaje por invitación) del Reglamento de Pasajes, Viticos y Estipendios de GMS, aprobado por Resolución Municipal N° 091/10 de 22 de marzo del 2010, corresponde la declaratoria en Comisión en el caso presente.

Que, es evidente también y que de acuerdo al numeral c) del art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen entre otros derechos **“a la capacitación profesional técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor, debiendo la municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación”**.

Que, es atribución del Órgano Deliberante, Declarar en Comisión de Servicios al personal jerárquico de la H. Alcaldía Municipal, con las prerrogativas establecidas en el Reglamento y disposiciones legales pertinentes.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, en atención al art. 12, numeral 4) de la Ley 2028 de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º DECLARAR en Comisión, a los Señoras Concejales: Lic. Susy Barrios Quiroz, Lic. Lourdes Millares Rios y Sr. Vladimir Milan Paca Lezano y Arq. Oscar Ramírez Padilla (Asesor Técnico de la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente H.C.M.S), con la finalidad de que asistan y participen en representación del Honorable Concejo Municipal de Sucre en los **“CURSOS INTENSIVOS SOBRE DERECHOS HUMANOS DDHH, DERECHOS ECONOMICOS SOCIALES Y CULTURALES DESC, DERECHOS HUMANO A LA VIVIENDA DHV, PRODUCCIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA PSV.”**, a realizarse en la ciudad de La Paz – Bolivia, el 2 y 3 de septiembre del presente año, dando curso a la invitación de la RED HABITAT (FOPEVI FORO VIVIENDA) formulada el 27 de agosto de 2010, por el **Director Ejecutivo Red Hábitat**; dejando establecido que a los efectos administrativos de la Declaratoria en Comisión, comprende los días 2 y 3 de septiembre de 2010.

Art.2º Procédase a la liquidación de viáticos por la Declaración en Comisión en estricto aplicación del artículo primero, **de acuerdo a itinerario de viaje** y cartas de invitación, debiendo observarse lo previsto en el Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del G.M.S, aprobado mediante Resolución No. 091/10 de 22 de marzo de 2010; tomando en cuenta que los gastos de pasajes aéreos o terrestres (Sucre - La Paz – La Paz – Sucre) y hospedaje **no serán cubiertos por la Red. Hábitat** y solo cubrirá el patrocinante (Red Hábitat) los gastos de alimentación, materiales, certificados durante los días del curso.

Art.3º La Directiva del Concejo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda C. Herrera González
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL